

newsletter

Febrero 2022

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1	PROCEDIMIENTO FISCAL	3
1.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5154. Suspensión de iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para las instituciones del sector de la salud.....	3
1.2	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5.157. Extensión de plazos para acceder a la moratoria 2021 y a la condonación de deudas.....	3
1.3	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5.158. Beneficios fiscales para las provincias de Corrientes y Misiones afectados por la emergencia ígnea.	3
2	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	4
2.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5156. Actualización de los montos del régimen de retención del impuesto a las ganancias por operaciones de compraventa de materiales a reciclar.....	4
3	IMPUESTOS PROVINCIALES	4
3.1	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4
3.1.1	RESOLUCIÓN (AGIP) 36/2022. Régimen de promoción de la economía social. Aportes destinados al fondo fiduciario. Reglamentación del cómputo como pago a cuenta en ingresos brutos del monto aportado.....	4
3.1.2	RESOLUCIÓN (AGIP) 41/2022. Reglamentación de la bonificación de las cuotas del régimen simplificado de ingresos brutos para nuevos contribuyentes.....	4
3.1.3	RESOLUCIÓN (AGIP) 46/2022. Reglamentación para la regularización de las obligaciones tributarias adeudadas por los responsables del impuesto sobre los combustibles líquidos.....	4
3.2	PROVINCIA DE SALTA	5
3.2.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 02/2022. Prórroga pago anticipo diciembre 2021 del impuesto a las actividades económicas para contribuyentes que se caractericen como micro y pequeñas empresas.....	5
3.2.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 08/2022. Prórroga de los beneficios impositivos para el sector turismo.....	5
3.3	PROVINCIA DE RIO NEGRO	5
3.3.1	LEY (Río Negro) 5521. Ley de promoción de industrias creativas y culturales.	5
3.4	PROVINCIA LA PAMPA	5
3.4.1	DECRETO (LA PAMPA) 45/2022. Alícuota reducida para la actividad de venta al por mayor de productos cárnicos bovinos.....	5
3.4.2	DECRETO (LA PAMPA) 54/2022. Alícuota 0% aplicable a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que desarrollen la actividad de <i>call-center</i> en la zona franca La Pampa.....	6
3.5	PROVINCIA DE SANTA FE	6

3.5.1	DECRETO (SANTA FE) 181/2022	6
3.5.2	RESOLUCIÓN GENERAL (API 11/2022). Modificaciones al régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos.	6
3.5.3	RESOLUCIÓN GENERAL (API 12/2022). Reglamentación del régimen de regularización tributaria por deudas devengadas hasta el 30/9/2021.	6
3.5.4	RESOLUCIÓN GENERAL (API 13/2022). Reglamentación de las exenciones impositivas para contribuyentes afectados por la pandemia 2022.	7
3.5.5	RESOLUCIÓN GENERAL (API 14/2022). Reglamentación de los beneficios del régimen de promoción de la economía del conocimiento.	7
3.6	PROVINCIA DE MISIONES.....	7
3.6.1	RESOLUCIÓN GENERAL (ATM MISIONES) 04/2022. Régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a plataformas web de servicios de pago.	7
3.7	PROVINCIA SAN JUAN.....	8
3.7.1	RESOLUCIÓN (SEC.HAC. Y FINANZAS. SJ) 1256/2021. Adecuaciones en la reglamentación del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.	8
3.7.2	RESOLUCIÓN (SEC.HAC. Y FINANZAS. SJ) 2877/2021. Descuento del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y su adicional lote hogar.	8
3.8	PROVINCIA NEUQUÉN	8
3.8.1	RESOLUCIÓN (DPR NEUQUÉN) 20/2022. Reglamentación de la alícuota 0% para las actividades de construcción y la industria manufacturera. período 2022.	8
3.9	PROVINCIA DE SAN LUIS	8
3.9.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 03/2022. Actualización de la escala de graduación de multas por infracciones a los deberes formales.	8
3.9.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 02/2022. Valor económico de los bienes inmuebles para el impuesto de sellos.	8
3.10	PROVINCIA DE FORMOSA.....	9
3.10.1	RESOLUCIÓN (MEHYFF) 135/2022. Incremento de los montos mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.	9
3.11	PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	9
3.11.1	DECRETO (CÓRDOBA) 74/2022. Ingresos Brutos. Alícuota Especial.	9
3.11.2	RESOLUCIÓN (Min. de Ciencia y Tecnología Cba.) 8/2022. Reglamentación de la incorporación al registro de beneficiarios del régimen de promoción de la economía del conocimiento de la provincia de Córdoba (RECOR).	9
4	VARIOS	9
4.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5145. Créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. adecuaciones en la liquidación e ingreso del gravamen y de la forma de acreditar la exención o la reducción de alícuota.	9
4.2	RESOLUCIÓN GENERAL (COMARB) 1/2022. Ratificación de la prórroga para el anticipo correspondiente a diciembre de 2021 de agentes de retención de los sistemas sircar y sirtac.	9
4.3	RESOLUCIÓN GENERAL (COMARB) 2/2022. Nuevo domicilio de la comisión arbitral y comisión plenaria.	10
4.4	RESOLUCIÓN CONJUNTA (SEC. HACIENDA-SEC. FINANZAS) 4/2022. Regímenes especiales. Deuda pública. Emisión de letra de liquidez del tesoro nacional en pesos a descuento con vencimiento 2 de marzo de 2022.	10
4.5	RESOLUCIÓN CONJUNTA (SEC. HACIENDA-SEC. FINANZAS) 6/2022. Regímenes especiales. Deuda pública. Emisión de letra s con vencimiento 2 de marzo de 2022, 31 de agosto de 2022 y 17 de febrero de 2023.	10

4.6 DISPOSICIÓN (SUBSEC. ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) 82/2022.
Regímenes especiales. Adherentes del régimen de promoción de la industria del
software. Aclaración.....10

1 PROCEDIMIENTO FISCAL

1.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5154. Suspensión de iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para las instituciones del sector de la salud.

La AFIP suspende hasta el 31/12/2022 la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para las instituciones pertenecientes al sector de la salud.

1.2 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5.157. Extensión de plazos para acceder a la moratoria 2021 y a la condonación de deudas.

La AFIP extiende hasta el 16 de marzo el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la solicitud para acceder a la condonación de deudas vencidas al 31/8/2021.

También se extiende hasta el 31 de marzo el plazo de adhesión de la moratoria y para acceder a los beneficios dispuestos para contribuyentes cumplidores.

Los contribuyentes y/o responsables que consideren que cumplen los requisitos para ser caracterizados como "pequeños contribuyentes", podrán acreditar su condición hasta el 10 de marzo de 2022, a través del servicio "Presentaciones Digitales" seleccionando el trámite "Pequeños Contribuyentes - Caracterización Ley 27.653".

1.3 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5.158. Beneficios fiscales para las provincias de Corrientes y Misiones afectados por la emergencia ígnea.

La AFIP establece beneficios fiscales para los contribuyentes que se vieron afectados por los incendios ocurridos en la Provincias de Corrientes y Misiones.

Se destacan las siguientes medidas adoptadas por el Organismo Fiscal:

- La presentación y/o pago de las declaraciones juradas y -en su caso- anticipos, cuyos vencimientos originales estaban fijados durante los meses de marzo a diciembre 2022, se prorrogarán a los meses de enero a mayo 2023 de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales, al valor agregado, del fondo para la educación y promoción cooperativa, así como para las obligaciones correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, al régimen previsional de trabajadores autónomos y monotributo.
- Se suspende hasta el 31/12/2022 las intimaciones, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares
- Se excluye a los planes de facilidades de pago de los procesos de caducidad por falta de pago que correspondiera ejecutar entre los días 15 de marzo y 31 de diciembre de 2022.

- Se establece hasta el 31/12/2022 una feria fiscal extraordinaria.

2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5156. Actualización de los montos del régimen de retención del impuesto a las ganancias por operaciones de compraventa de materiales a reciclar.

La AFIP incrementa los importes aplicables al régimen de retención de ganancias para materiales a reciclar -RG (AFIP) 2849- según el siguiente detalle:

- Se incrementa a \$ 97.000 el monto de operaciones no sujeto a retención que deben aplicar los acopiadores, galponeros y los intermediarios cuando el sujeto pasible se encuentre inscripto en el Registro de comercializadores de materiales a reciclar.
- Cuando el cálculo del importe a retener a los sujetos que se encuentren inscriptos en el impuesto a las ganancias y en el "Registro" sea inferior a \$ 580, no deberá realizarse la retención del impuesto.

Cabe señalar que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/3/2022, inclusive.

3 IMPUESTOS PROVINCIALES

3.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1.1 RESOLUCIÓN (AGIP) 36/2022. Régimen de promoción de la economía social. Aportes destinados al fondo fiduciario. Reglamentación del cómputo como pago a cuenta en ingresos brutos del monto aportado.

Los contribuyentes locales y de convenio multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, que efectúen aportes destinados al fideicomiso constituido en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) –Ley N° 6.376 de Régimen de Promoción de la Economía Social - podrán computarse como pago a cuenta en el citado gravamen un porcentaje del monto aportado, para lo cual deberán ajustarse al procedimiento fijado en la presente norma reglamentaria.

3.1.2 RESOLUCIÓN (AGIP) 41/2022. Reglamentación de la bonificación de las cuotas del régimen simplificado de ingresos brutos para nuevos contribuyentes.

Se reglamenta la bonificación del 100% del impuesto sobre los ingresos brutos, durante el ejercicio fiscal 2022, para los nuevos contribuyentes que inicien actividades dentro de la Categoría Régimen Simplificado -R. (MHF Bs. As. cdad.) 80/2022-. Al respecto, se establecen las condiciones y metodología por medio de la cual se aplicará la bonificación prevista.

3.1.3 RESOLUCIÓN (AGIP) 46/2022. Reglamentación para la regularización de las obligaciones tributarias adeudadas por los responsables del impuesto sobre los combustibles líquidos.

La AGIP dispone las modalidades, términos y condiciones para la regularización de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos de los períodos no prescriptos adeudadas por los responsables del impuesto sobre los combustibles líquidos -L. (Bs. As. cdad.) 6506, art. 18, inc. 22-.

3.2 PROVINCIA DE SALTA

3.2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 02/2022. Prórroga pago anticipo diciembre 2021 del impuesto a las actividades económicas para contribuyentes que se caractericen como micro y pequeñas empresas

Se prorrogan por 30 días, las fechas de vencimiento para el pago correspondiente al anticipo diciembre 2021 correspondiente al impuesto a las actividades económicas para los contribuyentes y/o responsables (comunes y SARES 2000) excepto los que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral y se caractericen como micro y pequeñas empresas. -RG (DGR Salta) 21/2020.

3.2.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 08/2022. Prórroga de los beneficios impositivos para el sector turismo.

Se prorroga hasta el 29/4/2022 el plazo para para que los contribuyentes puedan cancelar los saldos de impuestos sin interés resarcitorio al 31/1/2022 para el sector turismo- RG (DGR Salta) 3/2021-, ya sea mediante pago contado o regularizarlo mediante un plan de pagos de hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

3.3 PROVINCIA DE RIO NEGRO

3.3.1 LEY (Río Negro) 5521. Ley de promoción de industrias creativas y culturales.

Se establece el desarrollo, la promoción y el fomento de las industrias creativas y culturales en la Provincia, como fuentes de preservación y expansión de su acervo cultural, artístico y creativo, y como generadoras de riqueza y empleo. Al respecto, señalamos que las industrias registradas pueden acceder a beneficios e incentivos fiscales específicos del sector que anualmente se dispongan en las leyes impositivas respectivas, y en particular a los beneficios del Régimen General de Promoción Económica -L. E- 4618-, en tanto cumplan los requisitos.

3.4 PROVINCIA LA PAMPA

3.4.1 DECRETO (LA PAMPA) 45/2022. Alícuota reducida para la actividad de venta al por mayor de productos cárnicos bovinos.

Se reduce al 0,5% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de venta por mayor de productos cárnicos bovinos, exclusivamente para los contribuyentes con determinadas condiciones especiales.

3.4.2 DECRETO (LA PAMPA) 54/2022. Alícuota 0% aplicable a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que desarrollen la actividad de *call-center* en la zona franca La Pampa.

Se establece una reducción al 0% de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los contribuyentes que desarrollen la actividad de *call-center* en la Zona Franca La Pampa.

3.5 PROVINCIA DE SANTA FE

3.5.1 DECRETO (SANTA FE) 181/2022

Se reglamenta el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento - L. (Santa Fe) 14025, Título III, Capítulo VI-.

Al respecto, se establece el procedimiento para inscripción ante el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento y las actividades admitidas para su inscripción.

3.5.2 RESOLUCIÓN GENERAL (API 11/2022). Modificaciones al régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se modifica el régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (API) 15/1997-.

Entre las principales adecuaciones, destacamos las siguientes:

- Se incrementa de \$ 29.000.000 a \$ 96.000.000 el monto de ingresos mínimos para actuar como agentes de retención y/o percepción.
- Se incrementan los montos mínimos a partir de los cuales se deben practicar las retenciones y/o percepciones.

3.5.3 RESOLUCIÓN GENERAL (API 12/2022). Reglamentación del régimen de regularización tributaria por deudas devengadas hasta el 30/9/2021.

Se establecen las formas, requisitos y demás condiciones para acceder al régimen de regularización de impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, para deudas devengadas hasta el 30 de septiembre de 2021 -art. 21, L. (Santa Fe) 14069-.

Al respecto, podrán incluirse deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario, de sellos y patente única sobre vehículos, entre otras.

Asimismo, quedan excluidos los agentes de recaudación del sistema SIRCREB, por las retenciones o percepciones practicadas o no, los agentes de retención y/o percepción por los importes que hubieren retenido o percibido y que no fueron ingresados al Fisco, multas y cualquier otro concepto, y los contribuyentes con proceso penal abierto por delitos tributarios referidos a impuestos provinciales.

Para formalizar el plan de pago, se fija el siguiente cronograma a fin de solicitar o generar la liquidación de deudas:

Para más información comunicarse con:
taxconsultas@breasolans.com.ar

- Hasta el 27 de mayo de 2022 cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos o en las Municipalidades o Comunas.
- Hasta el 28 de mayo de 2022 cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

3.5.4 RESOLUCIÓN GENERAL (API 13/2022). Reglamentación de las exenciones impositivas para contribuyentes afectados por la pandemia 2022.

Se reglamenta la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 respecto de los beneficios de exención en los impuestos sobre los ingresos brutos, sellos, inmobiliario y tasas retributivas por servicios de las obligaciones comprendidas entre el 1/10/2021 hasta el 31/3/2022, para contribuyentes afectados por la pandemia –art. 42 L. (Santa Fe) 14069-.

3.5.5 RESOLUCIÓN GENERAL (API 14/2022). Reglamentación de los beneficios del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Se reglamentan los beneficios del régimen de promoción de la Economía del Conocimiento -L. (Santa Fe) 14025, art. 54-.

Al respecto, señalamos que se encuentran comprendidos con los beneficios los contribuyentes o responsables que, no teniendo deudas fiscales con la provincia, sean considerados "Pymes Santafesinas", cuyos ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados en el año fiscal anterior al considerado no hayan superado los montos máximos para cada sector de actividad, definidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Dichos beneficios se otorgarán por el plazo de 2 años, debiendo los contribuyentes o responsables solicitar la renovación una vez vencido dicho plazo.

3.6 PROVINCIA DE MISIONES

3.6.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ATM MISIONES) 04/2022. Régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a plataformas web de servicios de pago.

Se establece un régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la provincia de Misiones, directos y/o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral con sustento territorial en la provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción, en ambos casos -inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera y/o en valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas de pago -cualquiera sea su modalidad, naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pago y/o cobranzas.

3.7 PROVINCIA SAN JUAN

3.7.1 RESOLUCIÓN (SEC.HAC. Y FINANZAS. SJ) 1256/2021. Adecuaciones en la reglamentación del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se efectúan adecuaciones en la reglamentación del Régimen Simplificado provincial, a raíz de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario -L. (San Juan) 2343-I-.

3.7.2 RESOLUCIÓN (SEC.HAC. Y FINANZAS. SJ) 2877/2021. Descuento del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y su adicional lote hogar.

Se fija el 15% de descuento para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar - L. (San Juan) 2344-I, art. 64-, en la medida que la presentación y el pago de la declaración jurada se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

El descuento establecido regirá a partir del 1/1/2022.

3.8 PROVINCIA NEUQUÉN

3.8.1 RESOLUCIÓN (DPR NEUQUÉN) 20/2022. Reglamentación de la alícuota 0% para las actividades de construcción y la industria manufacturera. período 2022.

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén reglamenta la alícuota cero en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de construcción de obra pública, construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación y la industria manufacturera desarrollada por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, dispuesta por la ley impositiva 2022-incs. c) y d) del art. 4 de la L. (Neuquén) 3311-.

Al respecto, se establece que las industrias podrán solicitar un certificado de no retención y/o no percepción del impuesto, debiendo presentar la documentación requerida para cada caso.

3.9 PROVINCIA DE SAN LUIS

3.9.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 03/2022. Actualización de la escala de graduación de multas por infracciones a los deberes formales.

Se actualiza la escala de graduación de las multas correspondientes a las infracciones a los deberes formales -art. 59, CT-, tomando en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de acaecimiento del hecho y su comunicación a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.

3.9.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 02/2022. Valor económico de los bienes inmuebles para el impuesto de sellos.

Se establece que el valor económico de los inmuebles a tener en cuenta a los efectos de la liquidación del impuesto de sellos aplicable a partir del 1/1/2022 establecida por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.

3.10 PROVINCIA DE FORMOSA

3.10.1 RESOLUCIÓN (MEHYFF) 135/2022. Incremento de los montos mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se incrementan los importes mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a partir del 1/1/2022.

3.11 PROVINCIA DE CÓRDOBA

3.11.1 DECRETO (CÓRDOBA) 74/2022. Ingresos Brutos. Alícuota Especial.

Se establece en el 1% la alícuota especial del impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos provenientes de la comercialización de especialidades medicinales para uso humano (Código NAES 464310) - L. (Cba.) 10725, art. 22-, vigente para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del día 1/2/2022 y hasta el día 31/12/2022.

3.11.2 RESOLUCIÓN (Min. de Ciencia y Tecnología Cba.) 8/2022. Reglamentación de la incorporación al registro de beneficiarios del régimen de promoción de la economía del conocimiento de la provincia de Córdoba (RECOR).

Se establecen los requisitos formales de presentación para la incorporación al Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba (RECOR), con carácter de "Beneficiario Provisorio" -L. (Cba.) 10789, art. 15-.

4 VARIOS

4.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5145. Créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. adecuaciones en la liquidación e ingreso del gravamen y de la forma de acreditar la exención o la reducción de alícuota.

La AFIP adecúa la normativa aplicable a la liquidación e ingreso del impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias y de la forma de acreditar la exención o la reducción de la alícuota del gravamen.

4.2 RESOLUCIÓN GENERAL (COMARB) 1/2022. Ratificación de la prórroga para el anticipo correspondiente a diciembre de 2021 de agentes de retención de los sistemas sircar y sirtac.

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica la prórroga que consideró presentados en término hasta el día 13/1/2022 la DDJJ y el pago de la segunda quincena del anticipo de diciembre 2021 de los contribuyentes incluidos en los sistemas SIRCAR y SIRTAC, cuyos vencimientos originales estaban previstos para el día 11/1/2022.

4.3 RESOLUCIÓN GENERAL (COMARB) 2/2022. Nuevo domicilio de la comisión arbitral y comisión plenaria.

A partir del 1/3/2022, la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria constituyen domicilio -a todos los efectos administrativos y procesales- en la calle Maipú N° 267, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SEC. HACIENDA-SEC. FINANZAS) 4/2022. Regímenes especiales. Deuda pública. Emisión de letra de liquidez del tesoro nacional en pesos a descuento con vencimiento 2 de marzo de 2022.

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 2 de marzo de 2022” emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

4.5 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SEC. HACIENDA-SEC. FINANZAS) 6/2022. Regímenes especiales. Deuda pública. Emisión de letras con vencimiento 2 de marzo de 2022, 31 de agosto de 2022 y 17 de febrero de 2023.

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 2 de marzo de 2022” junto con la “Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de agosto de 2022” y con la “Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustada por CER a descuento con vencimiento 17 de febrero de 2023” emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

4.6 DISPOSICIÓN (SUBSEC. ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) 82/2022. Regímenes especiales. Adherentes del régimen de promoción de la industria del software. Aclaración.

El pago de la tasa por el ejercicio fiscal 2020 por parte de los adherentes del Régimen de Promoción de la Industria del Software debe quedar acreditado al momento de efectuarse el trámite de la Revalidación Bienal -previsto en el Artículo 26 bis de la Disposición (SsEC) 11/2021-.